

Yenyzabeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 11001311000320200006101**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO 11 DE OCTUBRE DE 2021**

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.084.692 de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 224.119 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Defensora Pública de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, Regional Bogotá, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, estando del término de ejecutoria, para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto calendarado 11 de octubre de 2021, notificado por estado del 12 de octubre de 2021, con fundamento en las siguientes razones que lo sustenten:

1. Mediante el referido auto se precisó y resolvió:

*“Como quiera que, el apelante, no sustentó el recurso de apelación interpuesto dentro de la oportunidad legal concedida, este Juzgado lo **DECLARA DESIERTO**, al tenor del parágrafo primero del artículo 322 del C.G.P.*

*DEVUÉLVASE las diligencias a la Comisaría de origen, dejando las constancias del caso. **OFICIESE.**”*

2. En la decisión recurrida no se indica cuál apelante fue el que no sustentó el recurso de apelación interpuesto, ya que se pone en conocimiento que tanto la parte incidentante **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON** como el incidentado **JORGE ANTONIO BERNAL**, por medio de los apoderados, interpusimos recurso de apelación en contra del fallo de fecha 30 de marzo de 2021 emitido por parte de la Comisaria Decima de Familia de Engativá I, los cuales de manera simultánea fueron concedidos, así:

Procede el Despacho a conceder el Recurso de apelación interpuesto por la parte Incidentante **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON** en contra del la decisión de fecha Marzo 30 de 2021 frente al numeral primero que resuelve no levantar la medida de protección complementaria. El recurso se concede en el efecto devolutivo.

Se concede el Recurso de Apelación interpuesto por la parte Incidentada **JORGE ANTONIO BERNAL NUÑEZ** en contra del la decisión de fecha Marzo 30 de 2021, frente al numeral cuarto de la medida complementaria de visitas, adoptadas por el Despacho, el recurso se concede en el efecto devolutivo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por concluida y se firma por los que en ella intervinieron hoy miércoles, 31 de marzo de 2021, siendo las 12:11 del medio día.

Cumplase,


ROCIO PUERTA VIANA

Comisaria Decima de Familia Engativá I|

Las Partes:

yenyzabeth.naizaque@gmail.com

yenaizaque@defensoria.edu.co

Teléfono: 3124630278

Yenyzabeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

3. El recurso de apelación interpuesto por la suscrita como apoderada de la señora MARIA YITZELA CASTRO CALDERON fue debidamente sustentando dentro del termino concedido, para tal fin preciso las siguientes actuaciones procesales:

- Mediante auto calendado 21 de mayo de 2021, notificado por ESTADO No. 30 del 24 DE MAYO DE 2021 su despacho decidió:

“AVOQUESE el conocimiento de la presente acción.

De conformidad con el artículo 326 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los efectos del artículo 32 del Dto. 2591 de 1991, se corre traslado al apelante por el término legal de tres (3) días, para que sustente el recurso interpuesto en el efecto devolutivo, contra la decisión tomada por la Comisaría Décima de Familia Engativá Uno, el 30 de marzo de 2021, contados desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente decisión.

COMUNÍQUESELES mediante telegrama y de MANERA INMEDIATA a las partes, el conocimiento del recurso interpuesto ante este Juzgado.

Ejecutoriado el auto y cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.”

- Dejo constancia que nunca se efectuó por parte de la secretaria del despacho la remisión del telegrama allí enunciado pese a su inmediatez, sin embargo, la suscrita se enteró por la notificación por estado del día 24 de mayo de 2021.
- El término legal de tres (3) días para sustentar el recurso de apelación, de acuerdo al auto inició el día martes 25 de mayo de 2021 y vencería el día jueves 27 de mayo de 2021
- Sin embargo, se precisa que los días 25 y 26 de mayo de 2021 no corrieron términos por motivos del paro judicial, tal como obra en el micrositio de su despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-bogota/65>

JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Rama Judicial [Juzgados Familia del Circuito](#) [JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BOGOTÁ](#) [Publicación con efectos procesales](#) [Avisos](#) [2021](#)

En consideración al comunicado proferido por los sindicatos judiciales y que es de publico conocimiento, este Despacho se suma al cese de actividades por los días 25 y 26 de mayo de la presente anualidad.

Por tal motivo, no correrán términos, se suspenden las audiencias y no se realizaran ningún tipo de actuación procesal; por lo anterior, se informa que aquellas comunicaciones que sean enviadas en este lapso de tiempo, se entenderán recibidas a partir del 27 de mayo de 2021.

Juzgado Tercero de Familia de Bogotá

- Lo anterior quiere decir, que los términos para sustentar el recurso de apelación no corrieron ni el 25 y 26 de mayo, por lo que el termino para efectuar tal sustentación (Estado del 24/05/2021) realmente inició el día

Yenyzabeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

jueves 27 de mayo de 2021 y venció el día lunes 31 de mayo de 2021 a las 5:00pm

- El día lunes 31 de mayo de 2021 a las 10:00 am, estando dentro del término legal, envié desde mi correo registrado ante el SIRNA, y ante ustedes al correo indicando en el portal web de la Rama Judicial, el escrito de sustentación del recurso de apelación con los respectivos anexos (4 archivos en pdf -Escrito de sustentación y pruebas 1,2 y 3. (Adjunto constancia)

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com> 31 de mayo de 2021, 10:00
Para: Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: mariacastro0108g@gmail.com, YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>

 [PRUEBAS 3.pdf](#)

Señores
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN**

Cordial saludo,

En mi condición de Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, para sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en el numeral 1 del fallo de fecha 31 de marzo de 2021 por parte de la Comisaria de Familia de Engativa, mediante la cual se negó el levantamiento de la medida de protección complementaria.

Dejo constancia que me encuentro dentro de la oportunidad procesal, atendiendo el auto notificado por estado el 24 de mayo de 2021 y la suspensión de términos de los días 25 y 26 de mayo de 2021.

Allego 4 archivos en pdf (Escrito sustentación y pruebas 1,2 y3)

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Dominio y Restitución de Tierras.

En ese correo les precisé: *“Dejo constancia que me encuentro dentro de la oportunidad procesal, atendiendo el auto notificado por estado el 24 de mayo de 2021 y la suspensión de términos de los días 25 y 26 de mayo de 2021”*

- Posteriormente, en 2 ocasiones reiteré dicho memorial contentivo de la sustentación del recurso de apelación, debido a que nunca me dieron acuse de recibo y el expediente no ingresaba al despacho, siendo el presente asunto de suma importancia, tal como allí se refirió, por la ostensible vulneración a derechos fundamentales de los menores de edad involucrados y su progenitora, quien no ha podido ver a sus hijos y no ha podido tener contacto

Yenyzabeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

alguno desde hace 2 años con ellos. Dichas reiteraciones efectuadas también mediante correo electrónico son de fechas:

28 de junio de 2021, 17:29

13/10/21 16:51

Gmail - Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION



YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>

Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>
Para: Fliia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de junio de 2021, 17:29

Cordial saludo para el despacho

De manera atenta solicito por favor se le imprima trámite al recurso de apelación que fue debidamente sustentado desde el pasado 31 de mayo de 2021, ya que a la fecha el expediente aparece en correspondencia desde el 02 de junio, y nos urge mucho poder conocer la decisión en este caso, ya que el padre de los menores sigue impidiendo que mi poderdante pueda tener las visitas con sus hijos, sigue impidiendo todo tipo de vínculo entre madre e hijos, afectando gravemente a los menores, y por eso requerimos que sea revocada la decisión tomada del no levantamiento de la medida de protección complementaria.

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

21 de julio de 2021, 15:10

13/10/21 16:51

Gmail - Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION



YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>

Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>
Para: Fliia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2021, 15:10

----- Forwarded message -----

De: **YENYZABETH NAIZAQUE** <yenyzabeth.naizaque@gmail.com>

Date: lun, 28 de jun. de 2021 a la(s) 17:29

Subject: Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

To: <Fliia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo para el despacho

De manera atenta solicito por favor se le imprima trámite al recurso de apelación que fue debidamente sustentado desde el pasado 31 de mayo de 2021, ya que a la fecha el expediente aparece en correspondencia desde el 02 de junio, y nos urge mucho poder conocer la decisión en este caso, ya que el padre de los menores sigue impidiendo que mi poderdante pueda tener las visitas con sus hijos, sigue impidiendo todo tipo de vínculo entre madre e hijos, afectando gravemente a los menores, y por eso requerimos que sea revocada la decisión tomada del no levantamiento de la medida de protección complementaria.

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

yenyzabeth.naizaque@gmail.com
yenaizaque@defensoria.edu.co

Teléfono: 3124630278

Yenyzabeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

- En fechas concomitantes y posteriores me comuniqué en más de 2 ocasiones al teléfono 2863247, con el fin de confirmar el recibo de la sustentación y solicitar que lo ingresaran al despacho, siendo confirmado que sí lo habían recibido.
- 4. Sigo insistiendo en que por favor se le imprima trámite al recurso de apelación debidamente sustentado desde el pasado 31 de mayo de 2021, ya que desde la DEFENSORIA DEL PUEBLO nos urge mucho poder conocer la decisión en este caso, ya que el padre de los menores sigue impidiendo que mi poderdante MARIA YITZELA CASTRO CALDERON pueda tener las visitas con sus hijos, sigue impidiendo todo tipo de vínculo entre madre e hijos, afectando gravemente a los menores, y por eso requerimos que sea revocada la decisión tomada del no levantamiento de la medida de protección complementaria, para que los menores puedan nuevamente estar bajo el cuidado y protección de su progenitora MARIA YITZELA CASTRO CALDERON, y amparar la ostensible vulneración a derechos fundamentales de los menores de edad involucrados y su progenitora.
- 5. El recurso de reposición es procedente, por disposición del artículo 318 del Código General del Proceso que dispone de manera expresa que *“Salvo norma en contrario el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o se revoquen”*.

PETICIÓN

Por lo anterior, solicito muy comedidamente se revoque el auto calendarado 11 de octubre de 2021, notificado por estado del 12 de octubre de 2021, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación, en el sentido de precisar que el recurso de apelación interpuesto por parte de la señora MARIA YITZELA CASTRO CALDERON sí fue debidamente sustentado, y por ende se le imprima el trámite corresponde resolviendo de fondo el recurso de apelación.

PRUEBAS

1. Constancias de envío de sustentación de recurso de apelación del día 31 de mayo de 2021, 10:00
2. Captura de pantalla del aviso año 2021, publicado en el micrositio del Juzgado 3 de Familia de Bogotá
3. Constancias de envío de reiteración de trámite a la sustentación de recurso de apelación 28 de junio de 2021, 17:29 y 21 de julio de 2021, 15:10
4. Captura de pantalla de la información del correo electrónico del Juzgado 3 de Familia de Bogotá

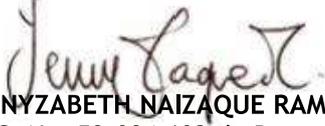
YenyzaBeth Naizaque Ramírez
Defensora Pública

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en los correos yenaizaque@defensoria.edu.co y yenyzaBeth.naizaque@gmail.com. Teléfono -whatsapp: 3124630278

Mi poderdante, señora MARIA YITZELA CASTRO CALDERON en el correo mariaCastro0108g@gmail.com.

Atentamente,



YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
C.C. No. 53.084.692 de Bogotá.
T.P. No 224.119 del C. S. J.



YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

31 de mayo de 2021, 10:00

Para: Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: mariacastro0108g@gmail.com, YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

 PRUEBAS 3.pdf

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTAFlia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.coAsunto: **SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN**

Cordial saludo,

En mi condición de Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, para sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en el numeral 1 del fallo de fecha 31 de marzo de 2021 por parte de la Comisaria de Familia de Engativa, mediante la cual se negó el levantamiento de la medida de protección complementaria.

Dejo constancia que me encuentro dentro de la oportunidad procesal, atendiendo el auto notificado por estado el 24 de mayo de 2021 y la suspensión de términos de los días 25 y 26 de mayo de 2021.

Allego 4 archivos en pdf (Escrito sustentación y pruebas 1,2 y3)

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Dominio y Restitución de Tierras.

4 archivos adjuntos**Defensoría del Pueblo**
www.defensoria.gov.coOutlook-0myt2gzd.png
5K**JUZGADO SUSTENTACION RECURSO INCIDENTE TERMINACION MP 879 2018 MARIA YITZELA CASTRO CALDERON PDF.pdf**
609K

13/10/21 16:49

Gmail - MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

 **PRUEBAS 1.pdf**
5338K

 **PRUEBAS 2.pdf**
3479K

Correos: Ver x Enviados: x (4) WhatsA: x asesoria (87) x Todos los p: x Juzgados F: x 2021 - Ram: x Consulta de: x

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-bogota/65

Aplicaciones Gmail rama judicial - Busc... Correo: Yenyzabeth... Recibidos - yenya... Recibidos - sanrinal... Recibidos (1) - yeny... yenyza hotmail Lista de lectura

Consejo Superior de la Judicatura Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado Corte Constitucional Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Octubre 12 2021

Selección de Idioma

Libertad y Orden República de Colombia

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES INFORMACIÓN GENERAL ATENCIÓN AL USUARIO VER MÁS JUZGADOS

Seleccione su perfil de navegación Ciudadanos Abogados Servidores Judiciales

JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Rama Judicial • Juzgados Familia del Circuito • JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BOGOTÁ • Publicación con efectos procesales • Avisos • 2021

En consideración al comunicado proferido por los sindicatos judiciales y que es de publico conocimiento, este Despacho se suma al cese de actividades por los días 25 y 26 de mayo de la presente anualidad.

Por tal motivo, no correrán términos, se suspenden las audiencias y no se realizaran ningún tpo de actuación procesal; por lo anterior, se informa que aquellas comunicaciones que sean enviadas en este lapso de tiempo, se entenderán recibidas a partir del 27 de mayo de 2021.

Juzgado Tercero de Familia de Bogotá

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de audiencia

Autos

Avisos

- ▶ 2021
- ▶ 2020
- ▶ 2019
- ▶ 2018
- ▶ 2017
- ▶ 2016

Comunicaciones

Cronograma de audiencias

Edictos

Escribe aquí para buscar

20°C Chubascos 11:47 a.m. 12/10/2021



YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>
Para: Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de junio de 2021, 17:29

Cordial saludo para el despacho

De manera atenta solicito por favor se le imprima trámite al recurso de apelación que fue debidamente sustentado desde el pasado 31 de mayo de 2021, ya que a la fecha el expediente aparece en correspondencia desde el 02 de junio, y nos urge mucho poder conocer la decisión en este caso, ya que el padre de los menores sigue impidiendo que mi poderdante pueda tener las visitas con sus hijos, sigue impidiendo todo tipo de vínculo entre madre e hijos, afectando gravemente a los menores, y por eso requerimos que sea revocada la decisión tomada del no levantamiento de la medida de protección complementaria.

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

----- Forwarded message -----

De: YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

Date: lun, 31 de may. de 2021 a la(s) 10:00

Subject: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

To: <Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <mariacastro0108g@gmail.com>, YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

 PRUEBAS 3.pdf

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTAFlia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.coAsunto: **SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN**

Cordial saludo,

En mi condición de Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, para sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en el numeral 1 del fallo de fecha 31 de marzo de 2021 por parte de la Comisaria de Familia de Engativa, mediante la cual se negó el levantamiento de la medida de protección complementaria.

Dejo constancia que me encuentro dentro de la oportunidad procesal, atendiendo el auto notificado por estado el 24 de mayo de 2021 y la suspensión de términos de los días 25 y 26 de mayo de 2021.

Allego 4 archivos en pdf (Escrito sustentación y pruebas 1,2 y3)

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Dominio y Restitución de Tierras.

--

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

6 archivos adjuntos



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K



JUZGADO SUSTENTACION RECURSO INCIDENTE TERMINACION MP 879 2018 MARIA YITZELA CASTRO CALDERON PDF.pdf

609K



PRUEBAS 1.pdf

5338K



PRUEBAS 2.pdf

3479K



YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION

YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>
Para: Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2021, 15:10

----- Forwarded message -----

De: **YENYZABETH NAIZAQUE** <yenzabeth.naizaque@gmail.com>
Date: lun, 28 de jun. de 2021 a la(s) 17:29
Subject: Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION
To: <Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo para el despacho

De manera atenta solicito por favor se le imprima trámite al recurso de apelación que fue debidamente sustentado desde el pasado 31 de mayo de 2021, ya que a la fecha el expediente aparece en correspondencia desde el 02 de junio, y nos urge mucho poder conocer la decisión en este caso, ya que el padre de los menores sigue impidiendo que mi poderdante pueda tener las visitas con sus hijos, sigue impidiendo todo tipo de vínculo entre madre e hijos, afectando gravemente a los menores, y por eso requerimos que sea revocada la decisión tomada del no levantamiento de la medida de protección complementaria.

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ
Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado
Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

----- Forwarded message -----

De: **YENYZABETH NAIZAQUE** <yenzabeth.naizaque@gmail.com>
Date: lun, 31 de may. de 2021 a la(s) 10:00
Subject: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION
To: <Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: <mariacastro0108g@gmail.com>, YENYZABETH NAIZAQUE <yenzabeth.naizaque@gmail.com>

 **PRUEBAS 3.pdf**

Señores
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN**

Cordial saludo,

En mi condición de Defensora Pública de la Defensoría del Pueblo, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, para sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión tomada en el numeral 1 del fallo de fecha 31 de marzo de 2021 por parte de la Comisaria de Familia de Engativa, mediante la cual se negó el levantamiento de la medida de protección complementaria.

Dejo constancia que me encuentro dentro de la oportunidad procesal, atendiendo el auto notificado por estado el 24 de mayo de 2021 y la suspensión de términos de los días 25 y 26 de mayo de 2021.

Allego 4 archivos en pdf (Escrito sustentación y pruebas 1,2 y3)

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Dominio y Restitución de Tierras.

--

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

--

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

6 archivos adjuntos



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K



Defensoría del Pueblo
www.defensoria.gov.co

Outlook-0myt2gzd.png
5K

13/10/21 16:51

Gmail - Fwd: MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061 -SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACION



**JUZGADO SUSTENTACION RECURSO INCIDENTE TERMINACION MP 879 2018 MARIA YITZELA CASTRO
CALDERON PDF.pdf**
609K



PRUEBAS 1.pdf
5338K



PRUEBAS 2.pdf
3479K



DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO RAMA JUDICIAL

Borrar Filtros **35** CANTIDAD

DEPARTAMENTO Buscar <input checked="" type="checkbox"/> Bogotá	CIUDAD Buscar <input checked="" type="checkbox"/> Bogotá D.C.	CORPORACIÓN O DESPACHO Buscar <input type="checkbox"/> Juzgado Circuito De Ejecución <input checked="" type="checkbox"/> Juzgado De Circuito <input type="checkbox"/> Tribunal Superior	ESPECIALIDAD Buscar <input type="checkbox"/> Leotinar <input type="checkbox"/> Penal <input type="checkbox"/> Penal Con Función De Conocimiento <input type="checkbox"/> Penal Con Función De Control De Garantías <input type="checkbox"/> Penal Especializado <input type="checkbox"/> Penal Especializados De Extinción De Dominio <input type="checkbox"/> Penal Para Adolescentes Con Función De Conocimiento
---	--	--	---

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA	TIPO
atencionejecucionfamilia@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Atención Virtual Juzgados Ejecución Asuntos Familia Bogotá	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Área
atencionvirtuaj4familia@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Baranda Electrónica Atención Virtual Juzgado 4 de familia Bogotá	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Área
fila01bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 01 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila02bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 02 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila03bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila04bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 04 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila05bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 05 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila06bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 06 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila07bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila08bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila09bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 09 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp
fila10bt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co	Juzgado 10 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Familia	Desp

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 11001311000320200006101 -RECURSO DE REPOSICIÓN

YENYZABETH NAIZAQUE <yenyizabeth.naizaque@gmail.com>

Jue 14/10/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mariacastro0108g@gmail.com <mariacastro0108g@gmail.com>; mariacastro0108@gmail.com <mariacastro0108@gmail.com>; YENYZABETH NAIZAQUE <yenyizabeth.naizaque@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (10 MB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION y pruebas MP 879 2018 MARIA YITZELA CASTRO CALDERON PDF.pdf; JUZGADO SUSTENTACION RECURSO INCIDENTE TERMINACION MP 879 2018 MARIA YITZELA CASTRO CALDERON PDF.pdf; PRUEBAS 1.pdf; PRUEBAS 2.pdf; Outlook-0myt2gzd.png;

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA[PRUEBAS 3.pdf](#)Referencia: **MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032020 00061**Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO 11 DE OCTUBRE DE 2021**

En mi condición de Defensora Pública de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, designada para representar los intereses y derechos de la señora **MARIA YITZELA CASTRO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.003.343, respetuosamente me dirijo a su despacho, para presentar RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto calendarado 11 de octubre de 2021, notificado por estado del 12 de octubre de 2021.

SOLICITO POR FAVOR DAR ACUSO DE RECIBO

Cordialmente,

YENYZABETH NAIZAQUE RAMÍREZ

Defensora Pública Área en Derecho Público y Privado

Programa Civil - Familia, Extinción de Domino y Restitución de Tierras.

